



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2015-A-MPN

Nasca, 29 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10883-2014, presentado por RONALD MATÍAS HUAMAN PÉREZ y LIZBETH JOANNA DÍAZ GUERRA, del terreno urbano ubicado en la Calle Fermín del Castillo N° 640, Distrito y Provincia de Nasca, Región de Ica, en su condición de propietario solicita la RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Rosa Amelia Benavides Quispe, ante mi Víctor Manuel Moscoso, Abogado Notario de esta Capital, su fecha Nasca, 18 días del mes de Setiembre del 2,014.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Fermín del Castillo N° 640, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 100.00 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 02003592, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, Copia Literal del área matriz y copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por RONALD MATÍAS HUAMAN PÉREZ y LIZBETH JOANNA DÍAZ GUERRA y por ende se declara la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2015-A-MPN

Nasca, 29 MAYO 2015

INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del terreno Urbano ubicado en la Calle Fermín del Castillo N° 640, a 32.80 metros lineales de la esquina formada por la Avenida Agustín Bocanegra y Prada (Antes Avenida Circunvalación) con la Calle Fermín del Castillo, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 100.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Norte : Colinda con el terreno de propiedad de Xiomara Pardo Mendoza (Antes familia Rodas), midiendo en línea recta 20.00 ml., entre los puntos B - C.
- Por el Sur : Colinda con el terreno de propiedad de Willy Quispe Segovia (Antes familia Quispe), midiendo en línea recta 20.00.00 ml., entre los puntos D - A.
- Por el Este : Colinda con el terreno de propiedad de Hugo Ancaya Mayo, midiendo en línea recta 5.00 ml., entre los puntos C - D.
- Por el Oeste : Colinda con la Calle Fermín del Castillo, midiendo en línea recta 5.00 ml., entre los puntos A - B.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, no pudiéndose determinar el área remanente se acogen a lo previsto por la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02003592 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

